

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. **1599**

RAD: 2022-00272-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y las pruebas arrimadas y condensadas en el CD respectivo, el despacho

RESUELVE:

TENER al ejecutado JOSE JAVIER LOPEZ NUÑEZ debidamente notificado del auto de mandamiento de pago adiado el dos (2) de Agosto del corriente año¹, desde el día veintinueve (29) del mismo mes, por cuanto la notificación electrónica junto con sus anexos fue remitido el 24/08/2022, 16:17:04, abrió la notificación a las 16;17:08 y acuso su recibo el mismo dia a las 16:19:54 según la constancia expedida por @-entrega², ello de conformidad con lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 20202.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p style="text-align: center;">_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
--

¹ Fol. 17

² 23 vto